

CONSTANCIA. Mayo 05 de 2023.- A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2023-00127 00 (V. Divorcio Católico)

Se dispone DE OFICIO a través de este proveído, ACLARAR el ordinal **TERCERO** del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de abril de 2023, en lo que tiene que ver con la fijación de alimentos provisionales en favor de los menores acá involucrados, quedando de la siguiente manera:

FIJAR alimentos provisionales en favor de los menores JUAN JOSÉ Y SANTIAGO VANEGAS ARISTIZABAL, a cargo del demandado en el equivalente al 40% del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia, teniendo en cuenta que no se tiene acreditado precisamente los ingresos mensuales del señor ALEXANDER VANEGAS GONZÁLEZ; y a partir del mes de mayo de 2023.

NOTIFICAR personalmente a sus correos electrónicos a los Funcionarios Procurador y Defensor de Familia, para lo de sus cargos, como quiera que se encuentran involucrados menores de edad.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 077 el 10 de mayo de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario